



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°192-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 16 de julio del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N°0752-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 16 de julio del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°2588-2025-MDNCH-GEIN de fecha de recepción 11 de julio del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°2626-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB de fecha 11 de julio del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; CARTA N° 010-2025-CS-HATR/CR con EXP. ADM. N°40555-2025, de fecha 01 de julio del 2025, presentada por el Representante en Común de CONSORCIO SAGITARIO y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según





RESOLUCION GERENCIAL N°192-2025-MDNCH-GEIN

corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de fecha 27 de agosto del se suscribió el Contrato N° 238-2024-OLOCP-MDNCH, para la Ejecución de Obra, entre LA ENTIDAD y la empresa CONSORCIO SAGITARIO, para la ejecución de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2594222, por la suma de S/ 1'530,168.00 (Un millón quinientos treinta mil ciento sesenta y ocho con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendarios.

Que, con fecha 12 de setiembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO SAGITARIO, suscribiéndose así el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Román Marcelino Quengua Alonzo y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Henry Alberto Torres Romero y el Ing. Jose Edgardo Chinchay Morales el Residente de obra.

Que, con fecha 13 de setiembre del 2024, se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 259422, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Román Marcelino Quengua Alonzo y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Henry Alberto Torres Romero y el Ing. Jose Edgardo Chinchay Morales el Residente de obra.

Que, con fecha 10 de enero del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 220 "Culminación de la Obra" anota que se ha concluido con los trabajos de obra, terminando con un 100% según lo solicitado en el expediente técnico y las modificaciones realizadas según las consultas y respuestas emitidas por la entidad por lo que se solicita a la supervisión la constatación física de la obra a fin de verificar los trabajos realmente ejecutados y el término de la obra. Por lo que según Artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos, se solicita la Recepción de la Obra.

Que, con fecha 10 de enero del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en los asientos N° 221-222 "Culminación de la Obra", por lo que en mi calidad de Supervisor de Obra se verificará en campo y se emitirá certificado de conformidad técnica y se procederá a solicitar a la entidad la conformación de comité de recepción y recepción de la misma, así mismo se le exige al contratista presentar dentro de plazo de 03 (tres) días los planos y calendarios sellados y firmados respectivamente.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2025-MDNCH-GM, con fecha del 20 de enero del 2025, se DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2594222.

Que, con fecha 04 de febrero del 2025, se suscribe el PLIEGO DE OBSERVACIONES entre el EJECUTOR y EL COMITÉ DE RECEPCION DE RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 259422.

Que, con fecha 14 de febrero del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 224 anota que en la fecha se comunica a la supervisión de obra la culminación de levantamiento de pliego de observaciones por la cual solicita su verificación y la recepción de obra al amparo del art. 208 del RLCE.

Que, con fecha 15 de febrero del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 225 anota, comunica y verifica la culminación del pliego de observaciones de fecha 14 de febrero del 2025,





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°192-2025-MDNCH-GEIN

solicitando la nueva programación de la recepción de obra.

Que, con fecha 25 de febrero del 2025 se firma el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, de la ejecución de la Obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2594222, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2025-MDNCH-GM de fecha 20 de enero del 2025, como PRIMER MIEMBRO el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, como SEGUNDO MIEMBRO el Sub Gerente de estudios y proyectos Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez, como ASESOR TECNICO el Jefe de Supervisión de obra Ing. Román Marcelino Quengua Alonzo y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el REPRESENTANTE COMÚN Sr. Henry Alberto Torres Romero y el Ing. Jose Edgardo Chinchay Morales el RESIDENTE DE OBRA.

Que, mediante CARTA N° 008-2025-CS-HATR/RC, con Exp. Adm. 26117 de fecha 25 de abril del 2025 la empresa CONSORCIO SAGITARIO a través del representante Común SR. HENRRY ALBERTO TORRES ROMERO presenta el Expediente de Liquidación de Obra.

Que, con fecha 02 de junio del 2025 con CARTA N° 829-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, se requiere evaluación, revisión y conformidad de liquidación de obra, presentado por el contratista, notificándose al Representante Común SR. ROMAN MARCELINO QUENHUA ALONSO encargado de la supervisión de obra, al correo electrónico gpsaingenieros@gmail.com desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe, el mismo que fue recepcionado personalmente por el representante común.

Que, el Ing. Supervisor mediante CARTA N° 012-2025/ROMILICH/S.O/RMQA, de fecha 03 de junio del 2025 con Exp. Adm. N° 34595 presenta su informe de Revisión de Liquidación de Obra presentada por el Contratista concluyendo que la obra fue culminada, recomendando a la entidad realizar la devolución de carta fianza.

Que, mediante INFORME N° 2138-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, con fecha de recepción del 04 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere a través de la Gerencia de Infraestructura la solicitud del REPORTE CONTABLE financiero de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas de la empresa CONSORCIO SAGITARIO encargado de la ejecución de la obra “CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2594222.

Que, mediante INFORME N° 2167-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 04 de junio del 2025, la sub gerencia de obras públicas requiere a través de la gerencia de infraestructura la solicitud del ESTADO SITUACIONAL Y COPIA DE CARTAS FIANZAS de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas de la empresa CONSORCIO SAGITARIO encargado de la ejecución de la obra “CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2594222.

Que, mediante el INFORME N° 2043-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción del 05 de junio del 2025 el Gerente de Infraestructura (e) solicito el ESTADO SITUACIONAL Y COPIA DE CARTAS FIANZAS de ejecución de la obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2594222 al Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.

Que, mediante el INFORME N° 2042-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción del 05 de junio del 2025 el Gerente de Infraestructura solicito el reporte contable financiero de ejecución de la obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2594222 al Jefe de la Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°192-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 3030-2025-MDNCH-OGA-OCON**, de fecha 10 de junio del 2025 remite **CONCILIACIÓN CONTABLE – FINANCIERA** de la obra antes mencionada al Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas de la obra "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2594222; donde determina que el gasto a nivel de girado según SIAF es de S/ 1'530,168.00 (Un millón quinientos treinta mil ciento sesenta y ocho con 00/100 soles) Inc. Igv.

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 1'530,168.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), y en la fase de girado de S/. 1'530,168.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles).
- El Operador Tributario **STEFANNY TRADING S.A.C.** solicitó retención equivalente al 10% del monto contractual original según Registro SIAF N° 6685-2024 por el importe de S/. 153,016.80 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Dieciséis con 80/100 Soles) como Garantía de Fiel Cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 238-2024-OLOCP-MDNCH.
- Asimismo, se da cuenta que se otorgó el **ADELANTO DIRECTO DEL 10%** de la Ejecución de la Obra, según Registro SIAF N° 5699-2024 por el importe de S/. 153,016.80 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Dieciséis con 80/100 Soles).
- Finalmente, se otorgó el **ADELANTO DE MATERIALES DEL 20%** de la Ejecución de la Obra, según Registro SIAF N° 5699-2025, por el importe de S/. 232,062.52 (Doscientos Treinta y Dos Mil Sesenta y Dos con 52/100 Soles).



Que, mediante **INFORME N° 3234-2025-MDNCH/OGA**, de fecha 11 de junio del 2025 el Jefe de Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura el reporte contable emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad con **INFORME N° 3030-2025-MDNCH-OGA-OCON** de fecha 10 de junio del 2025 de la obra "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**".

Que, mediante **INFORME N° 01240-2025-MDNCH-OGA-OTES**, de fecha 16 de junio del 2025 el Jefe de la Oficina de Tesorería remite **INFORMACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL Y COPIA DE CARTAS FIANZAS** de la obra "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2594222, la cual hace mención sobre que las cartas fianzas de los adelantos directo y materiales de obra están **DEVUELTOS** hasta la fecha emitida y recepcionada la documentación.

Que, mediante **INFORME N° 3307-2024-MDNCH/OGA** con fecha de recepción del 17 de junio del 2025 el Jefe de Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la **INFORMACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL Y COPIA DE CARTAS FIANZAS** por el Jefe de la Oficina de Tesorería con **INFORME N° 01240-2025-MDNCH-OGA-OTES** de fecha 17 de junio del 2025 de la obra "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2594222.

Que, mediante **CARTA N° 0915-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, de fecha 24 de junio del 2025, el Ing. Karina Janina Domínguez Davalos sub Gerente de Obras públicas notifica las **OBSERVACIONES** planteadas a la empresa **CONSORCIO SAGITARIO** del expediente de liquidación de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2594222.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°192-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N° 010-2025-CS-HART/RC con Exp. Adm. 40555 de fecha 01 de julio del 2025 la empresa CONSORCIO SAGITARIO a través del representante Común Sr. Henryrto Torres Romero, presenta el levantamiento de Observaciones del Expediente de Liquidación de Obra.

Que, mediante INFORME N° 2626-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/KJDD, con fecha 11 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2594222, recomendando promover acto resolutivo, previa Opinión Legal, concluyendo:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del Contrato N° 238-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2594222, incluyendo los reajustes y los descuentos resulta el monto de S/ 1'540,999.94 (Un millón quinientos cuarenta mil novecientos noventa y nueve con 94/100 soles) Inc. Igv.

COSTO FINAL DE OBRA	
CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/)
A TOTAL, VALORIZACIONES	1,296,752.54
B TOTAL, REAJUSTES Y DEDUCCIONES	9,179.61
C TOTAL, GENERAL (A+B+C)	1,305,932.15
D IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	235,067.79
E COSTO FINAL DE OBRA	1,540,999.94



Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 05 valorizaciones del contrato principal, que asciende a la suma de S/ 1'530,168.00 (Un millón quinientos treinta mil ciento sesenta y ocho con 00/100 soles) Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N° 3030-2025-MDNCH-OGA-OCION, de fecha 10 de junio del 2025.

- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR al operador tributario STEFANNY TRADING S.A.C. por el concepto de reajuste de precios por la suma de S/ 10,831.93 (Diez mil ochocientos treinta y uno con 93/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la disponibilidad presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 22,088.18
2	DEDUCCION POR REAJUSTES DE PRECIOS EN ADELANTO DIRECTO	-S/ 9,347.24
3	DEDUCCION POR REAJUSTES DE PRECIOS EN ADELANTO DE MATERIALES	-S/ 1,909.01
	TOTAL	S/ 10,831.93

- Se concluye que se deberá reconocer la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por la suma total de S/ 153,016.80 (Ciento cincuenta y tres mil dieciséis con 80/100 soles) Inc. Igv., por lo





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°192-2025-MDNCH-GEIN

que le corresponde la devolución del saldo de la retención a favor del COTRATISTA (STEFANNY TRADING S.A.C.), tal, como se aprecia en el siguiente cuadro:

SALDO TOTAL DE RETENCION A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA – VALORIZACION N° 01	S/ 76,508.40
2	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA – VALORIZACION N° 02	S/ 76,508.40
	TOTAL	S/ 153,016.80

- Se recomienda reconocer A FAVOR al operador tributario **STEFANNY TRADING S.A.C.** por el concepto de reajuste de precios por la suma de **S/ 163,848.73** (Ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 73/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá continuar con la tramitación; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RESUMEN DE SALDO TOTAL A FAVOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,831.93
2	RETENCION TOTAL DE FONDO DE GARANTIA	S/ 153,016.80
	TOTAL	S/ 163,848.73

- Se recomienda que se deberá reconocer la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por la suma total de **S/ 153,016.80** (Ciento cincuenta y tres mil diez y seis con 80/100 soles) Inc. Igv., por lo que le corresponde la devolución del saldo de la retención a favor del COTRATISTA (STEFANNY TRADING S.A.C.), tal, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Que, mediante **INFORME N° 2588-2025-MDNCH-GEIN**, con fecha 11 de julio del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal para la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Contrato para la Ejecución de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2594222, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el el Costo de la Inversión Final del Contrato N° 238-2024-OLOCP-MDNCH, incluyendo los reajustes y los descuentos resulta el monto de **S/ 1'540,999.94** (Un millón quinientos cuarenta mil novecientos noventa y nueve con 94/100 soles) Inc. Igv, recomendando promover acto resolutivo, previa Opinión Legal.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0752-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 16 de julio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: **9, asciende a la suma de S/ 1'540,999.94** (Un millón quinientos cuarenta mil novecientos noventa y nueve con 94/100 soles) Inc. Igv, recomendando:

- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario **STEFANNY TRADING S.A.C.**, por la suma de **S/ 10,831.93** (Diez Mil Ochocientos Treinta y Uno con 93/100 Soles) incluido IGV, monto del cual se encuentra deducido los reajustes por adelanto directo y por adelanto de materiales, según disponibilidad presupuestal.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento por la suma ascendente a **S/ 153,016.80** (Ciento cincuenta y tres mil dieciséis con 80/100 soles) Inc. Igv., por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, a favor del COTRATISTA (STEFANNY TRADING S.A.C.).





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°192-2025-MDNCH-GEIN

- Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario STEFANNY TRADING S.A.C., por la suma de S/. 163,848.73 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 73/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajustes y por Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P.J TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2594222, señalando que previo a la expedición del acto resolutorio se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutorio y luego gestionar la certificación presupuestal.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P.J TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2594222, cuyo Costo Final del Costo Final del Contrato N° 238-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/ 1'540,999.94 (Un millón quinientos cuarenta mil novecientos noventa y nueve con 94/100 soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE OBRA		
	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/)
A	TOTAL, VALORIZACIONES	1,296,752.54
B	TOTAL, REAJUSTES Y DEDUCCIONES	9,179.61
C	TOTAL, GENERAL (A+B+C)	1,305,932.15
D	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	235,067.79
E	COSTO FINAL DE OBRA	1,540,999.94

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario STEFANNY TRADING S.A.C., por la suma de S/. 10,831.93 (Diez Mil Ochocientos Treinta y Uno con 93/100 Soles) incluido IGV, monto del cual se encuentra deducido los reajustes por adelanto directo y por adelanto de materiales, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°192-2025-MDNCH-GEIN

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 22,088.18
2	DEDUCCION POR REAJUSTES DE PRECIOS EN ADELANTO DIRECTO	-S/ 9,347.24
3	DEDUCCION POR REAJUSTES DE PRECIOS EN ADELANTO DE MATERIALES	-S/ 1,909.01
	TOTAL	S/ 10,831.93

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento por la suma ascendente a S/ 153,016.80 (Ciento cincuenta y tres mil dieciséis con 80/100 soles) Inc. Igv., por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, a favor del CONTRATISTA (STEFANNY TRADING S.A.C.), tal, como se aprecia en el siguiente cuadro:



SALDO TOTAL DE RETENCION A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA - VALORIZACION N° 01	S/ 76,508.40
2	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA - VALORIZACION N° 02	S/ 76,508.40
	TOTAL	S/ 153,016.80

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario STEFANNY TRADING S.A.C., por la suma de S/. 163,848.73 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 73/100 Soles) incluido IGv, por concepto de Reajustes y por Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento como se detalla a continuación:



RESUMEN DE SALDO TOTAL A FAVOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,831.93
2	RETENCION TOTAL DE FONDO DE GARANTIA	S/ 153,016.80
	TOTAL	S/ 163,848.73

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. HENRRY ALBERTO TORRES ROMERO, Representante Común del contratista CONSORCIO SAGITARIO, identificado con DNI N° 32820494, con Correo Eléctrico hatorresr@hotmail.com, con Domicilio en JIRON SALAVERRY MZ. C – LOTE 7 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, al SR. ROMAN MARCELINO QUENHUA ALONZO, Representante Común del CONSORCIO ROMILICH, identificado con DNI N° 33343310, con Correo Eléctrico qpsaingenieros@gmail.com, con Domicilio en JIRON 28 DE JULIO MZ. U2 – LOTE 4, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH para, su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°192-2025-MDNCH-GEIN

ARTICULO SEPTIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202526117*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS